

## LOSPRELADOS Y EL GOBIERNO

Publica hoy *El Universo* una pastoral que los prelados asistentes y adheridos al Congreso Católico de Santiago dirigen a los pueblos que los están encomendados. En este documento, que es bastante extenso, se compendian algunas de las conclusiones del Congreso, principalmente aquellas que figuran en la Exposición al Rey que hace pocos días publicamos, si bien redactadas en términos de mayor moderación. El total de prelados que en los dos conceptos que hemos dicho suscriben la pastoral, es de 56, no figurando entre los firmantes el Cardenal Primado.

Algo pueril, quizá, podrá parecer la primera parte de la pastoral, destinada a rechazar «el mote de vaticano» ó cualquier otro del mismo jaez, y el nombre de clericalismo «con el cual se quiere engañar a la muchedumbre», y a prevenir a los fieles contra los manejos de la «homicida secta de la masonería».

Los masones hace ya mucho tiempo que han dejado de tener influencia alguna en la sociedad española, hasta el punto de no saber siquiera, por la generalidad, si continúan existiendo; de modo que en esta parte es totalmente infundada la preocupación que refleja la pastoral.

En lo que ésta mantiene resueltamente las conclusiones del Congreso, es en la defensa de las órdenes religiosas y en conservar la influencia de la Iglesia en la educación de la juventud. «Nosotros proclamamos altamente—dice—la libertad de la vida religiosa, sobre la cual no puede legislar el Estado cristiano sino de concierto con la Iglesia.... Atentar contra las órdenes religiosas, es atentar contra el Evangelio, y maldecir las equivale a maldecir al Sumo legislador de ellas, que es el mismo Señor Jesucristo.»

No menos terminantes son sus afirmaciones respecto a la enseñanza. «Resistir y rechazar—dice—la influencia cristiana en la enseñanza y educación de la juventud, es simplemente un caso de persecución anticristiana múltiple, y varía según las circunstancias de los tiempos.»

Pero al mismo tiempo que se aconseja a los ciudadanos la defensa de los principios mantenidos en el Congreso, se les exhorta «a la reverencia, a la fidelidad y a la noble sumisión a las potestades civiles»; añadiendo que «la entereza en el cumplimiento de los deberes cívicos no impide la fidelidad y el respeto a los que gobiernan.»

Respecto al Rey y al Gobierno, dice: «Sobre el sepulcro del santo Apóstol de España y padre nuestro en la fe, hemos orado públicamente y con gran solemnidad por el augusto y joven Monarca, a quien el orden providencial de las cosas humanas ha colocado en el trono, desde el cual ha de regir los negocios del Estado, constituido en sumo magistrado de todos los pueblos españoles. Y nuestra oración se ha extendido a todos los que ejercen gobierno y autoridad en nuestra patria.»

La nota más saliente, después de lo que dejamos observado, es la exhortación a los católicos para que se unan, y el anuncio de que al salir del Congreso van los prelados resueltos «a empujar con vivo celo el báculo pastoral y convocar cada cual a sus diócesanos para establecer las unidades de la fortaleza cristiana, el ejercicio práctico de las resoluciones de los Congresos Católicos.»

Hay notable diferencia, como demuestramos el copiado, entre la pastoral colectiva que suscribe la mayoría del episcopado español, y la Exposición que los quince Prelados asistentes al Congreso dirigieron al Rey, siendo la diferencia capital entre uno y otro documento que, mientras en la Exposición se atacan con violencia actos realizados por el Gobierno, en la pastoral no hay más que una defensa de los principios mantenidos en el Congreso de Santiago, solicitando el concurso de los católicos, pero dentro del respeto a la potestad civil representada por el Rey y sus ministros.

Ni uno ni otro documento contestan, sin embargo, a las principales objeciones suscitadas por la opinión contra el mantenimiento del estado de cosas que pretenden defender, así en lo relativo a las órdenes religiosas, como respecto a la enseñanza, siendo asimismo de notar la omisión que también en ambos se ad-

vierte de las dificultades suscitadas por el problema social, no obstante haber sido éstas tratadas en el Congreso.

## Las huelgas de ferrocarriles

La «Gaceta» publica hoy la real orden del ministerio de Agricultura relativa a las huelgas de empleados de ferrocarriles, y de cuyo contenido adelantamos anoche una idea en nuestro «Balance».

Dice así: «El art. 2.º del real decreto de 15 de Febrero de 1901 dispone que para no incurrir en responsabilidad en el caso en que hayan de dejar el servicio que les está encomendado, los maquinistas, fogoneros, telegrafistas y jefes de estación habrán de avisar previamente de su intento y por escrito a las Compañías con quince días de anticipación por lo menos, y con diez días los demás empleados de las empresas ferroviarias.»

No cabe dudar que este aviso escrito ha de darse por el interesado, único medio de conocer su voluntad, ó por persona que le represente en virtud de mandato expreso y escrito, en el cual consta la libre decisión del mandante de abandonar su destino en caso y circunstancias determinadas. Este es un principio de derecho reconocido en todos los Códigos y admitido sin excepción alguna.

Sin embargo, con motivo del intento de huelga del personal de las empresas de los ferrocarriles Andaluces y de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, se ha discutido sobre la interpretación de dicho artículo 2.º, si bien los empleados de la primera de estas Compañías reconocieron desde luego que no era posible sostener la procedencia del aviso colectivo sin que mediara poder especial.

El Gobierno creyó que mientras no desapareciera toda tentativa de huelga, debía abstenerse de intervenir para que no pudiera sospecharse que la aclaración del precepto vigente determinaba ventajas para una de las dos partes contendientes.

Afortunadamente, no se halla pendiente en la actualidad ninguna cuestión de esta clase, y es llegado el momento de fijar para siempre el sentido estricto del art. 2.º antes citado.

Por tanto, si se pretende ostentar la representación del personal de los ferrocarriles para abandonar el servicio, habrá de hacerse constar el mandato en los términos que exige el Código civil, teniendo en cuenta que, con arreglo a las disposiciones de dicho Código, el mandato general, sin determinar el caso especial en que ha de usarse, no puede producir efecto para notificar la determinación de una huelga ó el abandono del servicio en representación ajena;

En su consecuencia, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el aviso escrito a que se refiere el art. 2.º del real decreto de 15 de Febrero de 1901, ha de darse por el mismo interesado ó por quien le represente, en virtud de mandato ó poder especial para el caso y las circunstancias de que se trate.»

## REYES Y PRÍNCIPES

### Una invitación regia

El rey Eduardo, que siempre ha demostrado gran admiración por Sarah Bernhardt, ha enviado a la insignie actriz, que se hallaba descansando en su propiedad de Belle-Isle, una invitación, a fin de que asistiera en una de las tribunas de la Abadía de Westminster a la ceremonia de la coronación de SS. MM.

Inútil es decir que Sarah Bernhardt se ha apresurado a demostrar con su presencia el profundo agradecimiento que le ha causado la galante invitación del soberano.

### Un príncipe viajero

El gran duque Boris, que se halla actualmente viajando por Norte América, ha hecho una travesía en el vapor «Optico», durante la cual su vida ordinaria en nada se ha diferenciado de la de los demás pasajeros. S. A. llevó su afabilidad hasta el extremo de tomar sus comidas en mesa redonda, jugando después animadas partidas de «poker»; pero la suerte no ha sido favorable al joven príncipe, quien ha perdido en este entretenimiento 85.000 francos.

### El conde de Caserta

Procedente de Traunkirchen ha llegado a Viena el conde de Caserta.

### Recuerdo de familia

El príncipe Enrique de Prusia acaba de recuperar, por una rara casualidad, un objeto que perteneció a su bisabuela, la reina Luisa. Durante una travesía que el príncipe ha hecho en un buque alemán, S. A. vio guardar en uno de los camarotes, como sagrada reliquia, un reloj que había pertenecido a la reina Luisa, y al cual acompañaba un documento que acreditaba la autenticidad. Cuando en 1808 la soberana tuvo que huir de las tropas francesas, dejó como recuerdo, a una familia que la protegió en su fuga, un reloj que S. M. Hevava, y que ha sido legado de padres a hijos en aquella familia, como recuerdo inapreciable.

El actual dueño era un subalterno de la armada alemana, el cual, al ver la emoción del príncipe ante aquel objeto, lo puso a disposición de S. A., quien lo aceptó con el mayor júbilo, recompensando espléndidamente a su poseedor.

### Un príncipe en peligro

Hace algunos días, el príncipe consorte de Holanda fué a la Fábrica Nacional, donde por cuenta del Estado se construyen máquinas de todas clases y cañeras para buques.

De estas últimas llamó la atención de su alteza una enorme, destinada al nuevo bu-

que «Java», de la marina real holandesa, y desando el príncipe examinarla detenidamente, penetró dentro de ella, permaneciendo allí algunos minutos.

Cuando el príncipe quiso salir, vió que de improviso había caído la tapa de la caldera, y que los oficiales, advertidos del caso, hacían esfuerzos para levantarla. El mecanismo no funcionaba bien, y fué preciso abrir un agujero en un costado, por donde el esposo de la reina Guillermina salió sonriente y asegurando que su momentánea prisión no le había causado el menor daño.

### Regalos a una princesita

En la Exposición de arte retrospectivo que acaba de tener lugar en Palermo, figuraban tres preciosos carritos como los que usan los aldeanos de Sicilia, y de los cuales tiraban diminutos borriquillos de cartón. Los carritos están admirablemente ejecutados, siendo un verdadero primor las guardanías, en las que no falta el menor detalle, incluso los cascabeles. Estos carrujes han sido ofrecidos a la princesita Yolanda, hija de los reyes de Italia.

### Trajes de una coronación

Un periódico inglés refiere que en 1831 un comerciante de Londres, llamado mister Philipps, que habitaba en New Bond Street, vendió en su establecimiento los trajes que habían servido para la coronación de Jorge IV.

Aquellos espléndidos ornamentos, que sólo sirvieron para la solemne ceremonia, sufrieron después terrible depreciación, hasta el punto de que el magnífico manto que llevó el rey, y que era de terciopelo rojo bordado en oro y plata, figurando estrellas, cuyo coste fué de 2.500 duros, se adjudicó por solas 47 guineas; esto es, unos 247 duros. El chaleco y pantalones de tisú de oro fueron adquiridos en 65 duros, y un hermosísimo manto de terciopelo verde forrado de armiño, regalo del Emperador Alejandro de Rusia a Jorge IV y valuado en más de 5.000 duros, sólo pudo ser vendido en 550.

## BALANCE DEL BANCO

En el que publica la «Gaceta» de hoy aparecen en el activo: con pequeño aumento las existencias metálicas; los descuentos comerciales han disminuido dos millones, y más de cuatro y medio los préstamos y créditos con garantías y comerciales; las cuentas de crédito con un aumento de más de millón y medio, y también con un pequeño aumento el oro en poder de los corresponsales extranjeros.

En el pasivo figuran: los billetes en circulación con una baja de nueve millones, las cuentas corrientes con aumento de tres millones y los dividendos y obligaciones a pagar en el día con aumento también de nueve millones. Los depósitos en efectivo han tenido escasa variación, así como la cuenta corriente de efectivo del Tesoro.

El oro del Tesoro por reservas de contribuciones y por ingresos de Aduanas importa poco más de millón y medio de pesetas.

Signe también figurando en el pasivo, y por tanto sin aplicación, el producto en metálico del préstamo amortizable.

## La revista naval de Spithead

### Londres 16.

A las once salieron el rey y la reina para asistir a la revista que esta tarde se verifica en esta bahía.

Solo de Londres han salido para Portsmouth más de cien trenes cargados de turistas, que van a presenciar la revista naval.

La animación que reina en esta ciudad sobrepasa a cuanto pudiera imaginarse. El número de forasteros que ha llegado es incalculable. Diríase que ha venido gente de todas las poblaciones de Inglaterra; tal es la muchedumbre que circula por todas partes y que se embarca para asistir a la revista.

A bordo del yate «Victoria» and Albert» salió de Coves, a las dos de la tarde, el rey Eduardo para pasar la revista.

Constituyen la flota inglesa, que se extiende por la rada de Spithead, los siguientes barcos de guerra:

- 21 acorazados.
- 26 cruceros.
- 17 avisos torpederos.
- 10 buques escuela.
- 28 cazatorpederos.
- 7 torpederos.
- 13 yates, etc.
- Total, 122.

A esta cifra, ya respetable, hay que añadir 200 buques mercantes y cuatro barcos de guerra extranjeros: dos japoneses, el «Asama» y el «Takapage»; uno italiano, el «Carlos Alberto» y el portugués «Don Carlos».

Colocados de punta a punta estos barcos, formarían una línea de 24 kilómetros.

Para la revista se han colocado en ocho líneas, entre las cuales ha pasado el yate real.

Después de recorrerlas, el «Victoria» and Albert» ancló cerca del buque almirante, y el rey recibió a bordo de su yate a los almirantes, oficiales superiores y comandantes de los buques extranjeros.

Todas las tripulaciones aclamaron al rey desde sus buques respectivos.

Lo que en realidad se ha echado de menos, quitando determinada significación al acto, ha sido la falta de buques extranjeros, pues solo cuatro acudieron a la revista.

La mayoría de los barcos ingleses que forman la revista son antiguos.

Solamente hay seis acorazados de la escuadra de la Mancha que sean verdaderamente modernos.

Cada uno de éstos tiene 15.000 toneladas y 755 hombres en la tripulación.

## Iluminaciones

La iluminación de los buques anclados en Spithead ha resultado verdaderamente espléndida.

Los proyectores eléctricos completaban las iluminaciones en cada buque.

A las once de la noche se apagaron los fuegos.

El yate real también encendió sus proyectores.

De tiempo en tiempo se alternaron las luces cambiando los colores.

Cuando se dió la señal de apagar todos los fuegos, los barcos permanecieron completamente oscuros durante diez minutos y enseguida se encendieron las luces de colores a bordo de cada buque.

Se terminó por el real saludo, hecho por todos los buques a las once y media, y que consistió en hacer girar las luces en los faroles de todos los buques en pro ó en popa. Al mismo tiempo los buques lanzaron a chorros todo su vapor a la atmósfera, realizando un espectáculo hermosísimo, por la multiplicidad de colores de que se tenían estos chorros de vapor.

## La Emperatriz Eugenia

La exemperatriz Eugenia ha visitado al rey y a la reina a bordo del yate real.

## Viaje del Rey

### Detalles de la recepción

Pamplona 16.—La recepción ha ofrecido un interés de que han carecido otras, por la circunstancia de concurrir a ella 372 alcaldes de la provincia, la mayoría de ellos carlistas é integristas, pero todos respetuosos y satisfechos de su misión.

No ha faltado ni un solo alcalde de la provincia.

Entre ellos figuraban los ocho alcaldes y el alcalde mayor del valle de Ascoza, con su capote de paño burdo ribeteado de encarnado en forma de dalmática y con un cuello rizado y grande, llamado «cabecín». Sombrero redondo y vara delgadita en forma de bastón.

Los cuatro alcaldes del Roncal con el mismo capote, pero con una banda blanca en forma de las que llaman «Valonas».

Uno de los alcaldes de Ascoza, dirigiéndose a un periodista, dijo: consigne usted, sobre todo, que todos somos liberales.

Los demás alcaldes vestían, unos de frac, otros de levita, y la inmensa mayoría traje campesino.

Concluida la recepción, los corresponsales que siguen el viaje regio, y que se hallaban confundidos con algunos periodistas pamploneses, se amaron al salón del trono por detrás de un ujier de la Diputación que guardaba la puerta.

Los vió el Rey y dijo en alta voz:

—Que entren los periodistas.

Vacilaron éstos, mirando sus trajes empolvados, pero el Rey volvió a decir:

—Que entren los periodistas.

Entonces entraron éstos, desfilando de lado del Rey.

### La comisión de Zaragoza

A las cinco de la tarde ha llegado la comisión del Ayuntamiento de Zaragoza que, presidida por el alcalde accidental, ha venido para invitar al Rey a que visite aquella población durante las fiestas del Pilar.

### Aspecto de la población

Pamplona sigue de fiesta. Todos los establecimientos están cerrados, incluso los de bebida.

El día es caluroso y tiene todo el carácter del día clásico de San Fermín, pues hay también gran número de forasteros.

## Las murallas

El alcalde ha pedido audiencia al Rey para presentarle una delegación de los obreros federados, que son 1.600, y que presentarán un Mensaje pidiendo al Gobierno que haga concesiones respecto a las murallas.

No se pide su derribo, sino que en el recinto amurallado se abran dos brechas para dar expansión a la ciudad, edificando fuera y desapareciendo, por consiguiente, las zonas polígonas.

En este sentido se presentarán tres Mensajes al Rey: uno de la federación obrera, otro del Ayuntamiento y otro de todas las entidades industriales y bancarias, sociedades y agrupaciones, apoyadas por senadores, diputados y todos los partidos unánimes.

## Las llaves de la ciudad

Al entrar en la ciudad, el general Santiago entregó al Rey en la puerta Taconera las llaves de la plaza, conforme a antigua fórmula.

El Rey preguntó si las llaves eran auténticas.

## Fuegos artificiales.—Iluminaciones.

En la fiesta celebrada en la plaza del Castillo ha habido balles y fuegos artificiales. Desde las ocho de la noche, Pamplona es un foco de luz. Puede afirmarse que no ha quedado un solo balcón en toda la ciudad sin iluminación, fuera del Círculo carlista y la redacción de «El Pensamiento Navarro», que tenían las cortinas de los balcones echadas sobre el cartel, tapando el título del periódico.

## Los liberales.—Lo que dice el general Weyler.

Los liberales pamploneses están satisfechísimos de la recepción, considerándola como un triunfo.

Al salir de la comida de palacio, el general Weyler ha dicho que también está satisfecho de la recepción, en la que ha dominado la nota liberal, y que el Rey se muestra muy contento.

## Incendio

En una casa de la plaza del Castillo se quemó un farol de papel. Las llamas se esparcieron a las colgaduras que adornaban los balcones, y un trozo de lienzo que cayó incendiado a los balcones del primer piso de la misma casa, quemó también el uso de las mismas casa, quemó también las colgaduras que éstos tenían.

El fuego produjo la alarma consiguiente. Varios paisanos y militares que subieron a la casa en que el suceso ocurría, apagaron las llamas rasgando las colgaduras. El público los aplaudió.

## Itinerario del viaje

El Rey saldrá de Pamplona el miércoles próximo a las seis de la mañana.

Llegará a Vitoria a las ocho y saldrá de la capital a las diez y cinco de la tarde del mismo día, para entrar en Burgos a las siete y media.

En la ciudad del Cid permanecerá el jueves y el viernes, y el sábado regresará a San Sebastián.

## Preparativos en Burgos

Burgos 16.—Se hacen grandes preparativos para recibir al Rey. Este se alojará en el palacio de la Diputación provincial, que será decorado espléndidamente.

El Ayuntamiento prepara grandes iluminaciones, conciertos y limosnas.

La Cámara de Comercio ha acordado salir en comisión a esperar al Monarca y repartir mil bonos a los pobres.

## Las congregaciones en Francia

Paris 16.—La escuela congregacionista de Audierne fué cerrada esta mañana y expulsadas las religiosas que había en ella.

Fuerzas del ejército protegieron la operación.

Mientras los cerrajeros abrían las puertas para que penetrara la policía dentro del establecimiento, entonaban un cántico religioso las hermanas y otras personas que las acompañaban.

Verificada la expulsión, se procedió a sellar las puertas mientras un público numerosísimo se manifestaba en contra.

No ocurrió ningún incidente grave. Los ministros André y Trouillot han llegado a Besancon entusiastamente recibidos por el pueblo.

Durante la recepción, el vicario general dijo a los ministros que el clero ama profundamente a Francia.

El ministro de Comercio, M. Trouillot, contestó:

—No es suficiente amar a Francia; es necesario también respetar sus leyes.

Paris 17.—De Brest comunican que hoy serán concentradas las tropas en Landernau, y que mañana se procederá a la clausura de las escuelas congregacionistas de Folgoat, Ploudaniel y Saint Meen.

En Ploaré han ocurrido algunos disturbios, y en Pont-Croix, las mujeres apalearon al comisario de policía al proceder al cierre de la escuela de aquella localidad.—Fabra.

## Desgracias en una cabalgata

### Carroza incendiada

Paris 16.—En las fiestas de Amberes hubo ayer noche un terrible accidente en la gran cabalgata popular que recorre las calles todos los años. La cabalgata va acompañada de hacheros que rodean los artísticos carros.

Uno de ellos prendió fuego involuntariamente a una carroza que representaba el Invierno. El cartón, la madera, las pinturas y los dorados arrieron tan rápidamente, que no hubo tiempo de librar a todas las personas que iban en la carroza.

Una joven quedó completamente carbonizada y otras cuatro están con heridas y quemaduras gravísimas. La carroza ardió por completo.

## ECONOMÍAS

El subsecretario de la Presidencia ha terminado el estudio que estaba haciendo del Consejo de Estado para conseguir en el mismo una economía de 3 por 100.

De las 4.000 y pico de pesetas a que asciende la cantidad que hay que economizar en dicho presupuesto, solo una parte insignificante se sacará del personal, correspondiendo el resto a material.

Se efectuará esta economía al mismo tiempo que en los demás centros ministeriales.

## La feria en el Retiro

Como contestación a las manifestaciones formuladas en estos días por algunos feriantes respecto a la prórroga de la feria, se nos dice que, según datos existentes en el Ayuntamiento, los feriantes obtuvieron permiso para la colocación de sus instalaciones durante un mes, que terminó el 15 de Julio, y que, esto no obstante, la concesión ha venido siendo prorrogada hasta la fecha.

Las tarifas que se cobraron a los feriantes fueron considerablemente más bajas que las ordinarias, y desde luego inferiores a las de la feria que antes se celebraba en Septiembre, atendiéndose el Ayuntamiento, a más de los servicios de vigilancia, limpieza y otros, a los gastos de instalación y consumo del alumbrado eléctrico durante los meses de Mayo, Junio y los primeros quince días de Julio, gastos que importan una suma respetable, y hubiera aun gastado más si lo hubiera permitido su presupuesto.

Y si el Ayuntamiento acordó la prórroga después del 15 de Julio, fué a condición, propuesta por los feriantes, de que éstos habían de sufragar los gastos del alumbrado público y sólo hasta el 30 de Septiembre.

El Municipio, lo mismo que la Diputación, el Casino de Madrid, el Centro del Ejército y la Armada y el Centro Gallego, han procurado algún atractivo para la feria, celebrando veladas ó conciertos en sus respectivos y costosos pabellones, instalados en beneficio de los feriantes. En cambio, éstos se han limitado a hacer las instalaciones, sin buscar aliciente ninguno para llevar concurrencia al Parque.

Bajo aparte de que ya la feria no puede dar resultado más que para unos cuantos industriales que continúan establecidos, pero a costa de un gasto que habría de pesar sobre el Ayuntamiento, y que daría lugar a justísimas quejas de aquellos otros que han levantado ya sus instalaciones.

El Ayuntamiento, visió el buen resultado que ha dado y la buena acogida que ha tenido por los vecinos de Madrid la apertura

del Retiro por las noches, propónese consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para que dicho hermosísimo sitio pueda estar alumbrado todas las noches de los próximos veranos, cosa que, de realizarse, merecerá el aplauso general.

### Botha, De Wet y Delarey en Inglaterra

**Londres 16.**—Han llegado los generales boers, siendo aclamados al bajar del tren.

El público que se agolpaba en las inmediaciones de la estación, les ha tributado una calurosa manifestación de simpatía.

Según los periódicos, el rey ha hecho expresar a los generales sus deseos de verles. Estos irán mañana a palacio, en donde los recibirá en audiencia Eduardo VII.

**Londres 16.**—Telegrafían de Amsterdam que Mr. Reitz irá muy pronto a París con objeto de hablar al gobierno francés de un proyecto vastísimo.

Trátase de la emigración de todo el pueblo boer a Madagascar. La importancia de la empresa hace que sean muy comentadas las primeras noticias sobre este magno proyecto.

### DE CÁDIZ

**Los que veranean.**—El batallón infantil y la Marina.—La velada de los Angeles.—Las casetas y los bailes.—Concurso de postales.—«Sport» hípico.—Temporada de ópera.

Aunque ni con mucho reina en esta bella perla del Océano la animación que en los tiempos de su pasado, véase sus paseos, calles y balnearios, concurridos por los veraneantes que buscan en estas hospitalarias playas placida temperatura y divertimento en los festejos, debidos en su mayoría a iniciativa particular.

He visto entre los veraneantes a la señora marquesa de la Garantía, la hermosa y elegante duquesa de Benavente y la encantadora señorita María A. Coubet; el abogado Jerezano Sr. Barrón con su familia, la señora condesa viuda de la Montera con sus espirituales hijas Julia y Carmen, el distinguido «sportman» D. Pedro Aguilár, D. Antonio Moreno, el Sr. Sánchez Romate y familia, la señora viuda de Gutiérrez de los Ríos con sus bellas hijas, el marqués de Almodovar, D. Luis Zulueta y señora y su bella sobrina la señorita de Pérez de la Riva; el diputado a Cortes, Excmo. Sr. D. Rodolfo del Castillo con su esposa y su hijo D. Rodolfo; la señora del general Ceballos y su linda hija; el rico naviero de Gibraltar, don José Haynes con su esposa y su encantadora hija miss Dollie; el rico labrador de Lora del Río, D. Narciso González y señora; el diputado provincial D. Ricardo Shely y familia; la bella señorita María Baralt y Rubalcaba, de San Fernando; de Chiclana, el distinguido ingeniero D. Celigio Fernández, y de Jerez, D. Juan José Sánchez con su esposa.

El debut de nuestras fiestas ha sido la corrida de toros a beneficio de la Casa de Socorro de los Caballeros Hospitalarios, donde constituyó el principal «suceso» la columna infantil de desembarco, que dirigida por el Sr. Cresi, evolucionó brillantemente como soldados avezados a las fatigas de la instrucción. El presidente de la Liga Marítima, Sr. Del Toro, ha obsequiado en su casa con un «lunch» a los infantiles marineros, y D. Cayetano Mesia ha dedicado a cada uno una medalla conmemorativa y un anillo de plata.

La velada de los Angeles, instalada en el hermoso Parque Genovés, ofrece un golpe de vista fantástico con los miles de lámparas eléctricas multicolores que serpentean en los arcos del paseo de palmeras, y en las cúpulas de las artísticas casetas instaladas por el Casino Gaditano, Centro Mercantil e Industrial, Ayuntamiento, Cooperativa de Gas, Cerveteria Inglesa, Escuelas Católicas y Eugenio Lebon y Compañía.

En el hermoso salón de espectáculos del Parque actúa una compañía de variedades, cuya entrada es gratis; las brillantes bandas militares de Pavia y Alava y la del Hospicio, amenizan las veladas, así como la estudiantina del Centro Obrero de la Compañía Trasatlántica.

En las casetas del Casino Gaditano y Centro Mercantil se baila de nueve a doce de la noche, siendo centros de reunión animadísimos.

El «Postkarte Exposition» organizado por el señor D. Rafael de la Viesca, obtiene brillante éxito, habiéndose recibido ya tarjetas pintadas, fotográficas ó con autógrafos, de los principales soberanos, príncipes, artistas, hombres públicos y literatos, por lo que la colección reunida seguramente valdrá muchos miles de duros.

La rifa se destina a la Asociación de Caridad, por lo que se justifica el asombroso éxito obtenido.

Las carreras de caballos organizadas por el Comité de Cádiz, prometen este año constituir la «great attraction» de la «season». Concurrirán las cuadradas de Garvey, Benalúa, Bermejillo, Athias, Genovés, Blázquez, marqués de Almodovar, Iñasi, Fernández (D. Eligio), marqués de Fiel y Pérez Calixto, y en las militares tomarán parte varios oficiales del ejército inglés de guarnición en Gibraltar, D. Pedro Aguilár y el teniente de la Escolta Real Sr. Luzzanán.

De Gibraltar vienen más de 15 caballos. El número de paleos pedidos es considerable.

Ha debutado en el teatro Principal la compañía de ópera y opereta de Giovanni y Rando.

Probablemente hará buena temporada, por la fama de que viene precedida y la larga clausura del antiguo coliseo.

**Luis Martínez de Escarizana.**  
Cádiz, Agosto 1902.

### Descentralización ADMINISTRATIVA

Por la importancia que reviste, insertamos a continuación la parte dispositiva del decreto acerca de esta materia:

#### Real decreto

En atención a las razones expuestas por el ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Son providencias administrativas, que terminan la vía gubernativa y causan estado, aquellas que declaran ó niegan derechos ó acciones contra las que no establecen las leyes recurso alguno para ante el superior jerárquico inmediato y que no necesitan su aprobación para ser ejecutivas.

Art. 2.º Causarán estado y no darán lugar, por consiguiente, a recursos de alzada ante este ministerio, las providencias dictadas en materia de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, según los artículos 72 y 73 de la ley Municipal vigente, que afecten a los asuntos siguientes:

Servidumbres públicas, como caminos, veredas, abrevaderos, riegos, setos vivos para el fomento del arbolado, y otras analogas que existan ó se creen dentro del término municipal.

Deslinde de fincas entre el Ayuntamiento y los particulares.

Aprovechamientos comunales.

Policía urbana y rural.

Mancomunidad entre Ayuntamientos.

En estos asuntos pone término a la vía gubernativa, la providencia del gobernador, y contra ésta no procede otro recurso que el contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

Art. 3.º También corresponden al conocimiento de la jurisdicción contenciosa, una vez agotada la vía gubernativa con la providencia del gobernador, los asuntos siguientes, comprendidos asimismo en los expresados artículos 72 y 73 de la citada ley Municipal:

Apertura y alineación de calles y plazas, y toda clase de vías de comunicación.

Empedrado.

Alumbrado.

Alcantarillado.

Surtido de aguas.

Paseos y arbolados.

Balnearios y lavaderos.

Maderos.

Alhóndigas, ferias y mercados.

Servicios de Instrucción, Sanidad y Beneficencia.

Comprende el ramo de instrucción municipal:

1.º El sostenimiento, cuidado y conservación de los establecimientos de instrucción pública para uno y otro sexo, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes en la materia, y

2.º La creación de cuantas escuelas se consideren útiles para la enseñanza de estudios prácticos y de aplicación.

Comprende el ramo de policía sanitaria:

1.º La limpieza y aseo de las calles, plazas y demás vías públicas.

2.º Salubridad e higiene de los edificios, tanto públicos como particulares.

3.º Las medidas que con sujeción a las leyes deban adoptarse en caso de epidemia, bien de los seres racionales ó de los animales.

4.º Inspección de los artículos de consumo y aguas de uso público, y

5.º Inspección de establecimientos públicos, en cuanto a su higiene se refiere.

Comprende el ramo de Beneficencia municipal: los establecimientos destinados a los distintos servicios humanitarios, tales como Casas de Socorro, Refugio de ancianos, Asilos para socorrer la mendicidad, remedios de calamidades transitorias y socorro domiciliario de necesidades urgentes.

En todos los asuntos en este artículo señalados, y salvo las excepciones consignadas, la providencia de los gobernadores causará estado y sólo se podrá reclamar contra ella en la vía contenciosa, en virtud de lo establecido en el art. 171 de la ley Municipal, y 143 de la Provincial vigentes, aun cuando existan vicios ó defectos en el procedimiento, sean esenciales ó no lo sean y produzcan ó no produzcan la nulidad de lo actuado.

No obstante, cuando alguno de los asuntos enumerados, como apertura de vías, alcantarillado, conducción de aguas, paseos, edificios, se refiera ó esté incluido en un plan general ó parcial de reforma interior de población, si ésta fuere mayor de 30,000 almas, su tramitación y resolución se ajustará a los preceptos de la ley de 18 de Marzo de 1895, sobre reforma interior y saneamiento de grandes poblaciones.

En igual caso deberán considerarse los expedientes que a los mismos asuntos se refieran y hayan de tramitarse con arreglo a las leyes de Obras públicas, Expropiación forzosa y saneo de Madrid y Barcelona.

Art. 4.º No son tampoco susceptibles de recurso ante este ministerio las providencias que dicten los gobernadores:

1.º En las reclamaciones sobre los nombramiento y separaciones de empleados municipales, ya dependan de los Ayuntamientos, ya de los alcaldes, aun cuando sus servicios fueran profesionales, salvo lo que respecta a los mismos dispongan reglamentos especiales.

2.º En las reclamaciones referentes a pago de haberes por suspensiones declaradas ilegales por autoridad superior, de los secretarios, contadores y demás empleados dependientes de los Ayuntamientos y sujetos a reglamentaciones especiales.

Cuando cualquier empleado del Municipio de los citados en el párrafo anterior, hubiere sido separado legalmente de su cargo, y esta resolución revocada por autoridad competente, los gobernadores civiles deberán dejar expedida a los reclamantes, sin perjuicio de los recursos que procedan ante la Administración, la acción civil ante los tribunales ordinarios contra los que acordaron indebidamente la suspensión ó cesantía, para demandarles el pago de los haberes devengados durante el período de suspensión y las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan.

3.º En expedientes de defraudación del impuesto del uso de pesas y medidas, con arreglo a lo prevenido en el art. 10 del real decreto de 7 de Junio 1891.

4.º En las cuestiones relacionadas con los contratos referentes a la asistencia médica y suministro de medicamentos a los enfermos pobres en aquello que sea de la competencia municipal, con arreglo a lo prevenido en el reglamento vigente aprobado por real decreto de 14 de Junio de 1891.

5.º En las cuentas de la gestión de los depositarios y agentes de la recaudación municipal, y respecto de los expedientes de descubiertos, alcances y débitos, sin perjuicio de las facultades que en su caso correspondan al Tribunal de Cuentas del Reino.

6.º En las cuentas municipales cuando los gastos no excedan de 100,000 pesetas, reueltas conforme a lo preceptuado en el artículo 165 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

7.º En las reclamaciones sobre el pago de dietas a los comisionados nombrados para formar de oficio las cuentas municipales.

8.º En las cuentas de los Pósitos públicos a que se refiere el art. 24 del real decreto de 11 de Junio de 1878.

Art. 5.º El ministerio de la Gobernación carece de competencia para conocer de las reclamaciones que se entablen contra acuerdos adoptados por las Diputaciones y comisiones provinciales en los asuntos que su ley orgánica de 29 de Agosto de 1882 les encomienda como de su exclusiva competencia, salvo los casos previstos en el art. 87 de la propia ley.

Art. 6.º Tampoco son susceptibles de recurso en la vía gubernativa los acuerdos de las Diputaciones y comisiones provinciales que vayan:

1.º Sobre la materia a que se refiere el art. 144 de la ley Municipal.

2.º Sobre las cuestiones de agravios de que tratan los artículos 438, regla 7.ª, y 140 de la ley Municipal, ya se trate de impues-

tos y arbitrios ordinarios, ya de arbitrios extraordinarios. Sin embargo, las resoluciones dictadas por los gobernadores sobre las dudas y cuestiones relativas a la validez y legitimidad de los recargos ó arbitrios municipales pueden ser apeladas ante el ministerio de la Gobernación, según lo preceptuado en el art. 153 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

3.º Sobre las cuentas de gastos ó ingresos por obligaciones carcelarias falladas con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º del real decreto de 11 de Marzo de 1886.

4.º Sobre la responsabilidad de los alcaldes y concejales en cuanto a los débitos por contingente provincial, en armonía con lo establecido en el art. 27 de la ley de 28 de Junio de 1895 y en el art. 15 del real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Art. 7.º Igualmente carece este ministerio de competencia, según lo dispuesto en el párrafo último del artículo 5.º de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, para conocer de las materias comprendidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley de 25 de Septiembre de 1863, en las cuales pone término a la vía gubernativa la resolución del gobernador ó el acuerdo de la Diputación, y no procede, por tanto, el recurso de alzada ante este ministerio, sino el Contencioso ante el Tribunal provincial, según declaró terminantemente la real orden dictada por la Presidencia del Consejo de ministros en 4 de Marzo de 1893.

Las materias comprendidas en dichos artículos, y que hacen referencia al ramo de Gobernación, son las siguientes, deducidas las que se han modificado por leyes posteriores:

1.º Uso y distribución de los bienes y aprovechamientos provinciales y comunales.

2.º Repartimiento y exacción individual de toda especie de cargas generales, provinciales y municipales.

3.º Cuotas con que correspondía contribuir a cada pueblo para los caminos en cuya construcción ó conservación se hayan declarado interesados dos ó más.

4.º Reparación de los daños que causen las empresas de explotación en los caminos a que se refiere el párrafo anterior.

5.º Intrusiones y usurpaciones en los caminos y vías públicas y servidumbres pecuarias de todas clases.

6.º Resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por las obras públicas.

7.º Deslinde de los términos correspondientes a pueblos y Ayuntamientos, cuando estas cuestiones procedan de una disposición administrativa ó estuvieren consignados en documento público, mientras su alteración no se justifique con otro posterior de igual valor ó por los medios legales que el derecho reconoce, y desde luego previa conformidad de las partes, según se hace constar en jurisprudencia constante recaída sobre estos asuntos.

8.º Insalubridad, peligro ó incomodidad de las fábricas, talleres, máquinas ó oficios y su remoción a otros puntos, en lo que sea de la competencia de los Ayuntamientos, respetándose la legislación especial acerca de este punto.

9.º Demolición, reparación de edificios ruinosos, alineación y altura de los que se construyen de nuevo.

10.º Cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos y remates celebrados con la Administración para toda especie de servicios y obras públicas, provinciales y municipales.

11.º Deslinde y amojonamiento de los montes públicos en lo que afecta a la competencia provincial y municipal, reservando la acción de otros ministerios y las demás cuestiones de derecho civil que correspondan a los tribunales competentes.

Art. 8.º Compete a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las cuestiones sobre contratación provincial y municipal, en la forma que se determina en el art. 81 (reformado por real decreto de 12 de Julio de 1902) de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en su virtud, los acuerdos de las Diputaciones provinciales sobre los asuntos que dicho artículo señala serán reclamables únicamente ante el Tribunal Contencioso-provincial, salvo los casos que contra los mismos proceda el recurso de alzada ante el Gobierno, con arreglo al art. 87 de la ley Provincial vigente.

Cuando se trate de acuerdos municipales sobre la materia, la providencia del gobernador pone término a la vía gubernativa, con la excepción que establece el mismo citado artículo de dicha Instrucción, en sus párrafos tercero y cuarto, respecto de los contratos para los servicios de limpieza y alumbrado públicos; en su consecuencia, contra el acuerdo que adopte un Ayuntamiento sobre reclamación de pagos, deducida por el contratista, procederá recurso en el plazo de treinta días ante el gobernador de la provincia; y cuando por la corporación municipal y la expresada autoridad se reconozca que se hallan cumplidas las obligaciones del contratista, los posteriores recursos para hacer efectivo el pago procederán ante el ministerio de la Gobernación. Si no existiere dicho reconocimiento, el recurso contra la providencia del gobernador será el contencioso-administrativo.

Art. 9.º Los recursos de alzada en la vía administrativa, que establece el art. 187 de la ley Municipal, en relación con el 77 de la misma ley, contra la imposición gubernativa de multas, procederán, en primer término, ante el gobernador, y contra su providencia ante este ministerio, cuando la imposición se funde en infracciones de Ordenanzas municipales ó de bandos de buen gobierno que dicten los alcaldes, basados en disposiciones de Ordenanzas de los pueblos, ó en resoluciones generales del Ayuntamiento en la materia, ó en reglamentos para el régimen de la policía urbana y rural y seguridad de las personas.

La vía gubernativa terminará con la providencia del gobernador en todos los casos en que se trate de imposiciones de multas fundadas en infracciones de cláusulas de concordias y mancomunidades entre Ayuntamientos para disfrute de aprovechamientos de toda clase, así como las basadas en infracción de las condiciones mediante las cuales los propietarios de fincas cedan el producto de las mismas al común aprovechamiento. El recurso contra la providencia del gobernador será el contencioso-administrativo.

Art. 10.º Contra los acuerdos de los gobernadores, de las Diputaciones y comisiones provinciales en materias no comprendidas en los artículos anteriores, podrá utilizarse, por aquel a quien perjudiquen, el recurso de alzada ante el ministerio de la Gobernación.

Art. 11.º Todo recurso de alzada contra providencia de los gobernadores ó acuerdos de las Diputaciones ó comisiones provinciales, deberá presentarse ante la autoridad ó corporación que haya dictado la resolución reclamada, por más que los acuerdos de la Diputación ó comisión hayan sido comunicados por el gobernador, en armonía con lo prevenido en el art. 144 de la ley Provincial y 30 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Art. 12.º A toda reclamación gubernativa contra providencia del gobernador ó acuerdo de la Diputación ó comisión provincial, deberá acompañarse necesariamente copia

de la providencia ó acuerdo recurrido, ó un número del «Boletín oficial» de la provincia en que se halle inserto, si no se hubiese comunicado directamente.

Estas reclamaciones se presentarán ante la autoridad gubernativa que haya dictado la providencia que dá motivo al recurso, solicitándose de la misma, por medio de escrito, que eleve al ministerio el recurso de alzada que se acompañe.

A todo recurrente se le facilitará siempre, y en el acto, por los jefes de los registros, un recibo en que conste la fecha de la presentación del recurso objeto del mismo, y reseña de los documentos que se acompañan, en armonía con lo prevenido en el apartado 2.º del art. 144 de la ley Provincial vigente.

Los recursos se extenderán en papel correspondiente, exponiendo con claridad y precisión en párrafos separados y numerados los puntos de hecho y de derecho en que se funden, concluyendo por formular concretamente la pretensión que se deduzca. En la primera parte del escrito se justificará también la personalidad del recurrente y el hallarse dentro del plazo para interponer el recurso. Al escrito se acompañarán los documentos que el recurrente juzgue oportunos a la defensa de su derecho.

Si el recurso fuere contra una providencia del gobernador por incompetencia ó exceso de atribuciones, deben citarse en el primer caso, el texto legal que atribuya el conocimiento del asunto a otra autoridad ó corporación; y en el segundo, la disposición vigente que determine y fije el límite de las atribuciones de la indicada autoridad en el asunto.

Art. 13.º Ninguna autoridad ni corporación podrá negarse a la entrega inmediata en el papel correspondiente, facilitado por los interesados, de toda certificación de acuerdo ó reseña de documentos que se consideren precisos para entablar los recursos a que se refieren los artículos anteriores.

La negativa ó tardanza en la expedición de estos documentos, cuando estuviere comprobada en forma, interrumpirá los plazos para los recursos, dando lugar a uno especial de queja ante la autoridad superior jerárquica.

Art. 14.º Ninguna autoridad ó corporación tramitará los recursos gubernativos que sean improcedentes, con arreglo a los artículos anteriores ó que se hayan entablado fuera del plazo marcado en las leyes, y muy especialmente en el art. 146 de la provincial vigente.

Cuando se trate de interponer recursos que no tengan plazo determinado en las leyes, se entenderá que éste será sólo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación oficial y en forma del acuerdo ó de la providencia.

Todos los términos para la interposición de recursos son improrrogables, debiendo contarse desde el día siguiente al de la notificación oficial y en la forma prevenida, no comprendiéndose los días de festividad religiosa ó nacional.

Art. 15.º Cuando el recurso se haya presentado fuera de plazo ó sea improcedente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, la autoridad ante quien se presenta lo declarará así en providencia motivada dictada dentro de los ocho días siguientes a su presentación, y que deberá ser notificada al interesado dentro de otro plazo igual.

Contra esta providencia podrá deducirse, dentro de los diez días siguientes a la notificación, recurso de queja ante la autoridad que debiera conocer del fondo de la apelación.

Si el recurso de queja procediere y se declarase, previa audiencia del Consejo de Estado, haber lugar a la alzada, se impondrá una amonestación a la autoridad que motivó el recurso, y la reincidencia en esa falta podrá castigarse, después de formado expediente, con la suspensión ó separación, según determinen en cada caso las disposiciones vigentes.

Art. 16.º Todo recurso gubernativo presentado ante el Gobierno, Diputación ó comisión provincial, con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, se informará y elevará al centro que corresponda en el término preciso de diez días, incurriendo en la responsabilidad consiguiente los jefes de las oficinas que infrinjan este precepto.

Art. 17.º Las providencias que pongan término en cualquiera instancia a un expediente, se notificarán al interesado dentro del plazo máximo de quince días.

La notificación deberá contener la providencia ó acuerdo íntegros, la expresión de los recursos que en su caso procedan y el término para interponerlos, la fecha en que se hace la notificación, la firma del funcionario que la verifica y la del interesado ó representante de la corporación con quien se entienda dicha notificación.

Si el interesado no supiere ó no quisiere firmar la notificación, firmarán dos testigos presenciales.

Cuando la persona que haya de ser notificada no fuese hallada en su domicilio a la primera diligencia en busca, se le hará la notificación por cédula, que habrá de contener las cinco primeras circunstancias expresadas en el párrafo segundo de este artículo, y que se entregará por su orden a las personas designadas en el art. 268 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Si se ignorare el paradero de la persona que haya de ser notificada ó no tuviere domicilio conocido, se publicará la providencia ó acuerdo en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia, y se remitirá además al alcalde del pueblo de la última residencia de aquélla para que la publique por medio de edictos que fijará en las puertas de la Casa Consistorial.

Art. 18.º Las notificaciones que no se practiquen con los requisitos y formalidades establecidas en el artículo anterior, adolecerán de vicio de nulidad, y, por tanto, no perjudicarán a los interesados para el efecto de utilizar los recursos legales.

Art. 19.º Los gobernadores cuidarán con especial atención del más exacto cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, obligando a los Ayuntamientos a la publicación en el «Boletín oficial», y en la forma prevenida en dicho precepto, del extracto, preciso y claro, de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos, a fin de que los vecinos puedan interponer los recursos que las leyes les conceden, ejercitando la acción popular en bene de la Administración municipal, que debe ser conocida y fiscalizada por todos los residentes empadronados en el término.

Art. 20.º Para la tramitación de todo expediente, tanto en este ministerio como en los gobiernos y corporaciones, sólo se tendrá en cuenta lo establecido por la ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1890, el reglamento para su ejecución de 22 de Abril de 1890 y el reglamento para el régimen interior del ministerio de la Gobernación, aprobado por real decreto de 12 de Julio de 1898, quedando derogadas todas las demás disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

Dado en San Sebastián a 15 de Agosto de 1902.—Alfonso.—El ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

### TRATA DE BLANCAS

Por los agentes de vigilancia del distrito de la Universidad, Leandro Retuerta y Miguel Garvajal, han sido detenidas en una casa establecida en el núm. 38 de la calle de San Vicente Alta, dos muchachas de catorce y quince años de edad, las cuales habían desaparecido el día antes del domicilio paterno.

Fuieron conducidas al Gobierno civil, y desde allí al Juzgado de guardia con la dueña de la citada casa.

Por la delegación de Buenavista se han presentado más de 20 denuncias al Juzgado municipal por haber contravenido anoche las órdenes del gobernador las «amas» de casa de las calles de Aduana, Jardines y San Miguel.

Han sido separados de sus cargos dos vigilantes de la sección especial de Higiene.

### DE VIAJE

La marquesa de Prado Alegre y las lindas señoritas de Prendergast y Bermejillo se han trasladado de La Muela a la capital de Guipúzcoa.

—Han llegado a Madrid, procedentes de diferentes puntos del Norte, los marqueses de Benavites y de la Regalla.

—Ha salido para Burgos D. Manuel de Melgar, hijo de los marqueses de Canales de Chozas.

—Se encuentran en Deva los señores de Salcedo (D. Bustaquito).

—Ha salido para Guadarrama los barones de Sacro Lirio; para Burgos, la marquesa viuda de Hoyos; para La Granja, la marquesa de Villamejor, y para Yunqueña don Isidro Lafuente.

—Se han trasladado: de Guadarrama a Zamora, D. Angel Galarza, y de Bayona a Mondariz, el conde de Cerrajería.

### LA GACETA

La de hoy publica las siguientes disposiciones:

#### Presidencia

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de gobernador de la provincia de Canarias ha presentado D. Ramón Lorige; nombrando para dicho cargo a D. Juan Sáenz, y para igual destino en Orense a don Ricardo Martínez.

#### Marina

Real decreto autorizando al ministro del ramo para que sin las formalidades de subasta contrate el suministro de energía eléctrica y adquisición é instalación de motores en el arsenal del Ferrol.

—Otros de personal de que hemos dado cuenta oportunamente.

#### Gobernación

Real decreto referente a reformas en el procedimiento administrativo.

#### Agricultura

Real orden fijando la inteligencia que ha de darse al art. 2.º del real decreto de 15 de Febrero de 1901, referente a responsabilidad, des de por dejación del cargo, sin previo aviso por los empleados de las empresas ferroviarias.

### NOTICIAS

Recomendamos la casa de Rubio, para novedades en coronas y flores. Concepción Jerónima, 3. entresuelo. No equivocarse con ninguna otra.

#### Vacante

Según anuncio que ha publicado la «Gaceta», la Diputación provincial de Salamanca abre concurso para la provisión de la plaza vacante de director de carreteras provinciales, entre ingenieros de Caminos ó ayudantes de Obras públicas, con el sueldo anual de 3,000 pesetas hasta 1.º de Enero próximo, y 4,000 desde esta fecha en adelante, más las indemnizaciones legales correspondientes por sus salidas.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias dentro del plazo de treinta días.

#### D. Camilo Pozzi

Ha fallecido en Puenteareas el secretario de la Diputación provincial de Madrid, don Camilo Pozzi, que se encontraba en dicho punto de paso para el establecimiento de Mondariz.

Era el Sr. Pozzi persona muy inteligente en asuntos administrativos. Llevaba muchos años en la secretaría de la Diputación, donde se le consideraba por su clara inteligencia y sus respetabilísimas condiciones personales.

A la distinguida familia del finado enviamos el más sincero testimonio de nuestro pésame.

#### Catastrofe en una mina

Sevilla 16.—En la mina Mellita, del pueblo de Badalosa, ha ocurrido un hundimiento de piedras, sepultando a 17 obreros.

Hechos los trabajos de excavación, resultó que tres trabajadores de los sepultados habían muerto, y 14 estaban heridos, de los cuales 10 graves.

Continúan los trabajos.

#### Intento de suicidio

En la calle de la Princesa, núm. 61 moderno, piso segundo nú

# EDICION DE LA NOCHE

## REVOLUCIONES EN AMÉRICA

### En Venezuela

**Caracas 16.**—Los comandantes de los buques de guerra extranjeros surtos en Puerto Cabello y el comandante en jefe del mismo han acordado que en el caso de ser tomada la ciudad por los revolucionarios, los fuertes no bombardean la parte donde hay propiedades extranjeras.

En todo caso, deberá anunciarse el bombardeo con veinticuatro horas de anticipación.

Los buques extranjeros desembarcarán entonces algunos destacamentos que protejan a sus nacionales.

### En Haití

**Nueva York 16.**—Un despacho de Cabo Haitiano dice que en los combates de San Miguel, el miércoles y el jueves últimos, hubo muchos muertos y fué incendiada parte de la población.

La agitación continúa.—Fabra.

## SUCESOS

### Entre amantes

Esta mañana se presentó en casa de Felipa Antón Calvo, joven de veinte años, habitante en el barrio de las Injurias, un individuo llamado Ramón Rodríguez, antiguo amante de la Felipa, con propósito de renovar las relaciones con ella interrumpidas desde hacía algún tiempo.

Como se negase á ello, Ramón, desesperado, y viendo que, á pesar de sus ruegos, no conseguía convencer á su ex amante, sacó una navaja é infirió á Felipa una herida en el pecho, dándose en seguida á la fuga, no habiendo sido, hasta ahora, capturado.

La herida, después de curada en la Casa de Socorro del distrito de la Latina, pasó en grave estado al hospital Provincial.

—Esta tarde, un sujeto llamado Nicomedes Candito, se presentó en casa de su antigua amante, Antonia San Juan, Espíritu Santo, 7, verdulería, con intención de proponerle hacer vida marital.

Tanto ésta como sus hijos, de catorce y dieciséis años, se opusieron á ello.

Exasperado Nicomedes por la negativa de Antonia, con un revólver hizo dos disparos sobre el grupo que formaban la madre y los hijos, no hiriendo á ninguno por fortuna.

Al ver Emilio la actitud del amante de su madre, se abalanzó sobre Nicomedes, causándole con una navajita una herida en el lado derecho del pecho, que fué calificada de leve en la Casa de Socorro del distrito correspondiente, pasando después todos al Juzgado de guardia.

### Los del «full»

En la calle Mayor fué detenido esta mañana Joaquín Pérez (a) el Quin, por haberse fingido policía é intentar por este procedimiento sacar dinero á un caballero.

### Fractura

Varios chicos jugaban esta mañana en la plaza de los Ministerios, y á consecuencia de un golpe de otro compañero, uno de ellos resultó con la fractura completa del brazo izquierdo.

Fué asistido en la Casa de Socorro de Palacio y después pasó á su domicilio.

### El virrey de Irlanda

**Londres 17.**—Un telegrama de Dublin dice que ayer prestó juramento lord Duley del cargo de lord regente de Irlanda, sin que ocurrieran incidentes ni se hicieran manifestaciones públicas de ningún género.

### Vapor correo

**Barcelona 16.**—Ha salido para Port Said el vapor correo «Isla de Luzón», de la Compañía Trasatlántica.

**La salud en San Sebastián**  
**San Sebastián 17** (345 m.)—Enfermos anteriores, 37.—Enfermos nuevos, ninguno.

## EL REY EN PAMPLONA

### Por la mañana.—Visita á la Catedral.—En las calles.—El Rey aclamado.

**Pamplona 17** (12'10).—Urgente.

A las nueve de la mañana el Rey, acompañado del Príncipe de Asturias y del general Weyler, fué á la capilla de San Fermín, donde oyó misa.

La multitud arrolló impetuosamente cuanto se oponía y penetró en la iglesia para ver al soberano.

Después visitó la Catedral, examinando las alhajas, el archivo y el claustro.

Luego recorrió á pie el recinto murado y los baluartes.

En la Ciudadela pasó revista al regimiento de infantería de Cantabria y presenció los ejercicios de la artillería de plaza.

Finalmente visitó el Monarca el nuevo cuartel de infantería.

A las cuatro de esta tarde irá al campo de tiro.

A las doce regresó á Palacio, después de visitar los cuarteles.

En todas las calles por donde ha pasado ha sido S. M. objeto de incensantes ovaciones.—Mencheta.

**(Telegrama oficial)**  
**Pamplona 17.**—Gobernador á ministro:

S. M. el Rey y S. A. R. después de oír misa en la capilla de San Fermín y visitar la Catedral, han recorrido á pie el recinto de las murallas y algunos cuarteles, siendo objeto de aclamaciones constantes en el trayecto y de muestras de adhesión entusiasta en todas partes y por todas las clases sociales, en especial, por las masas populares, que le tributah espontáneas é incensantes ovaciones.

**Bailes populares.—Recepción en la Diputación.—Mensaje de los alcaldes.—Concurso de tiro**

**Pamplona 17** (4'45 tarde).—Urgente.

Al llegar el Rey á Palacio, después de un excursión por la mañana, se asomó al balcón, sacando varias fotografías de la danza que bailaban los gigantes y cabezudos.

La muchedumbre, al ver al soberano, le aclamó con entusiasmo.

Durante el almuerzo, la rondalla estuvo tocando en una habitación inmediata al comedor.

A las tres de la tarde, el Rey, acompañado del Príncipe de Asturias, del ministro de la Guerra y de los funcionarios palatinos, recibió á la Diputación provincial y á las comisiones de todos los Ayuntamientos de Navarra. La Diputación le entregó un mensaje firmado por todos los alcaldes, solicitando el pago del importe de los suministros hechos durante la última guerra civil, que ascienden á cerca de diez millones de pesetas.

El Rey prometió interesarse en el asunto. Los concurrentes vitorearon al Rey, á la Reina y al Príncipe.

En este momento marcha D. Alfonso con el Príncipe, con el general Weyler y sus ayudantes al Campo de Tiro á presenciar los ejercicios militares. A su paso por las calles ha sido aclamado en diferentes sitios.

En el concurso de tiro que se verificará, el Rey regalará un reloj á cada uno de los tres mejores tiradores.

A las ocho de la noche se celebrará el banquete, dispuesto por el Rey, para obsequiar á las autoridades.

Mañana irá S. M. á San Miguel de Excelsis.—Mencheta.

## Balance del día

Los detalles que comunican los corresponsales, así del recibimiento hecho al Rey en Pamplona, como de las entusiastas manifestaciones de adhesión de que está siendo objeto S. M., han producido excelente impresión, siendo justo consignar que la correcta actitud observada por carlistas y republicanos, conducta que ya habían seguido los partidos radicales de las otras poblaciones visitadas por el Rey, es considerada como signo de adelanto y de cultura, al par que de las simpatías que despierta en la gran masa del pueblo el nuevo reinado.

Aparte de estas impresiones del viaje del Rey, no se ha cotizado hoy ninguna noticia política de interés, contribuyendo mucho á este marasmo el período de vacaciones en que nos hallamos y la festividad del día.

Es importante la real orden del ministerio de Agricultura, cuyo texto publicamos en primera plana, aclarando las disposiciones vigentes en materia de huelgas, cuando se trata de empleados de ferrocarriles.

Como ya hemos dicho, mañana es esperado en Madrid el duque de Veragua, que permanecerá en la corte hasta que el Rey regrese á San Sebastián para el viaje á Galicia.

## CURIOSIDADES

**Café de higos**  
Se va extendiendo en el extranjero el uso del café de higos.

Hace años que se consume gran cantidad de él en Austria Hungría, y recientemente ha entrado en Alemania, donde, según dicen, es preferido el café legítimo.

Este producto, cuyas propiedades nutritivas, dicen, son extraordinarias, se obtiene tostando los higos, y mezclado con el verdadero café, atenua los efectos excitantes y le da más color.

En Argelia, donde se cultivan los higos en gran escala, el gobernador general incitó á los comerciantes é industriales á que creasen esa nueva industria; varios se trasladaron á Austria para estudiar los procedimientos de fabricación. Como consecuencia de los estudios, ya se han instalado en Argelia dos fábricas: una en Bougie y otra en Aomar.

**Minas humanas**  
Uno de los metales más preciosos, por ser de los más raros, es el «calcium», cuyo valor comercial es en la actualidad de 80.000 francos el kilogramo.

Pero es el caso que un sabio químico acaba de hacer un descubrimiento sensacional. Ha encontrado que el cuerpo humano, así el de los ricos como el de los pobres, contiene en sus tejidos de 1.650 á 1.700 gramos de ese producto rarísimo.

De aquí se deduce que todo hombre lleva en sí una verdadera fortuna, que representa de 75.000 á 80.000 francos.

La dificultad consiste en extraer cada cual de su cuerpo esos 80.000 francos, encerrados en él en forma de «calcium».

## CHARADA

—Adiós, querida una cuatro.  
—¿Dónde vas, segunda cuarta?  
—Pues voy en un momento á ver á mi hermana Marta.

—¿Signe sirviendo en la casa de la calle la Almudena, á esa prima dos tres cuatro, que aseguran es tan buena?

—Allí sigue, y muy contenta.  
—Dicen que la cocinera está haciendo buenos cuartos con lo que allí dos primera.

—Esas son habladurías; no hay nadie como nosotros; los criados no vivimos sin hablar mal unos de otros.

L. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.  
(La solución mañana.)

## Solución á la charada anterior

ME LAN CÓ LI CO

## CULTOS

Santo de mañana.—Santa Elena, emperatriz; San Agapito y Santos Floro y Lauro.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Luis, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde solemnes vísperas de su Titular con asistencia del cabildo de señores curas párrocos.

En las Escuelas Pías de San Fernando principia la novena á San José de Calasanz, predicando á las seis de la tarde el padre Francisco Vesga.

En la iglesia de religiosas de San Plácido continúa la novena á San Roque, predicando por la tarde D. Bonifacio Sánchez.

En el Cristo de la Salud ejercicios piadosos como todos los lunes.

En San Pascual, Esclavas, Reparadoras, Carboneras y Espíritu Santo, Jubileo perpetuo.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la O en San Luis, de la Expectación en el oratorio del Espíritu Santo ó del Perpetuo Socorro en su santuario.

## Funciones para mañana

**TEATRO Y JARDIN DEL BUEN RETIRO.**—A las 9.—30.ª de abono.—(2.ª serie).—Día de moda.—Gioconda.

Intermedios en el jardín por la banda del regimiento de Wad-Ras.

Entrada, 1 peseta.

**ELDORADO.**—A las 9.—Enseñanza libre.—A las 10.—Mi niño.—A las 11.—San Juan de Luz.—A las 12.—Las grandes cortesanas.

**GRAN BIOGRAPH.**—(En el Jardín del Buen Retiro).—Entrada por el Salón del Prado).—Secciones de hora en hora.—Únicas y exclusivas películas cinematográficas completas de las fiestas de la coronación de S. M. el Rey, impresionadas en Madrid, reveladas en París y New-York, probadas ante el embajador de París Sr. León y Castillo y estrenadas en Palacio ante SS. MM. y AA. RR.

En los intermedios la banda del Hospicio tocará escogidas piezas.

Butaca, 50 céntimos.  
Entrada general, 30 id.

**ACTUALIDADES.**—De 10 de la mañana á 1 de la noche.—Espectáculo variado.

—Gran éxito de los juguetes «El jardinero», «Celia» y «La hamaca».—Couplets franceses y españoles por las notables Susana Aura y Anita Fernández.—Las estrellas coreográficas señoritas Imperio y hermanas Martini.

IMPRENTA DE EL CORREO

En lugar de la suprimida, se crea una plaza de jefe de Administración de cuarta clase.

## Mitín republicano

Los republicanos de Almería están organizando un mitín, en el que tendrán representación los organismos y centros de todas las fracciones republicanas del reino granadino.

A este mitín, que ha de celebrarse en la primera quincena de Septiembre próximo, asistirá D. Nicolás Salmerón para dirigir la palabra á sus correligionarios.

Ha sido concedida la encomienda de la Orden de Alfonso XII al antiguo y respetable catedrático de la Universidad Central D. Máximo Fernández de Robles.

## La Biblioteca Nacional

En breve serán llevadas y colocadas en el palacio de la Biblioteca y Museos las estatuas y grupos del frontón del monumental edificio.

## El monumento á Alfonso XII

La actividad desplegada en las obras que se realizan para la erección del monumento á la memoria del Rey D. Alfonso XII, permiten asegurar que dentro de pocos meses estarán terminadas las columnatas que han de rodear la estatua.

No tan solo está ultimada la cimentación del monumento, sino que también se ha hecho ya la escalinata de acceso desde las aguas del Estanque Grande.

## Felicitación al Sr. Montilla

En el ministerio de Gracia y Justicia se ha recibido el siguiente despacho de la capital de Cataluña:

«La Cámara Mutua de la Propiedad de Barcelona felicita á V. E. por aprobación en Consejo de ministros del real decreto sobre reducción del arancel en los juicios de desahucio.—Presidente, José Gasó Martí.—Vocal secretario, Francisco de P. Goltz.»

## Secretarios de Ayuntamiento

La «Gaceta» publicará mañana una real orden del ministerio de la Gobernación disponiendo que rijan provisionalmente el reglamento de secretarios de Ayuntamiento.

## La feria de Ciudad Real

**Ciudad Real 16.**—Continúan los festejos de ferias. La afluencia de forasteros es mayor que la de ningún año.

Esta mañana se celebró misa de campaña en el Paseo del Prado, á la que asistió el batallón infantil.

Forman el batallón más de 200 niños de tres á doce años. Los acompañan cuatro preciosas cantineras de cinco años.

Esta tarde se ha celebrado el concierto por las bandas de la localidad y la de Puertollano, en la plaza de la Constitución.

## MERCADO DE MADRID

### Precios de las carnes

«El Eco Industrial» publica la siguiente información de precios:

Vacas de la tierra, 77 á 79 reales arroba; novillos superiores, 71 á 74 reales, y bueyes de 55 á 69.

Se continúa sacrificando ganado argentino, habiéndose degollado hasta hoy 66 bueyes, con peso á la canal de 21.628 kilos 900 gramos, y precio de compra 58 reales arroba. Cebones se están matando un vagón que llegó de Galicia, con precio de 78 reales arroba. Ha llegado más ganado argentino procedente de la Coruña. También fueron sacrificados 105 novillos superiores, á 75 reales y medio la arroba.

Cárnero, se compró á 23 cuartos libra; oveja, á 21; cordero rapón y lana, no hay; abunda la oveja. Cabrito, de 6 á 6'50 pesetas cada uno. Terneras de Castilla, de 110 á 120 reales arroba; asturianas y gallegas, de 90 á 105.

**Precios de aves, huevos y caza**  
Los precios de las aves han sido los siguientes: gallinas, á 2'75 y 3'25 pesetas una; pollancos, 2'50 á 3'25; pollos, 1'75 á 2'25; patos, 1'50 y 2'50; pavos, á 6 y 7'50; pichones vivos, de 2 á 2'50 par; palominos, 2'30 á 2'50 la cuerda de cuatro; conejos, 2 á 3'75 el par. Mercado de huevos: Villalba, 33 reales el 100; Castilla, 34, y gordos, 36 reales.

Los franceses se habían quedado dueños del campo, después de la derrota de los ingleses, y en vano el condestable mandó practicar distintos reconocimientos para encontrar el cuerpo del caballero de Penhoët; las pesquisas no tuvieron ningún resultado, por lo que conviniéron en que el conde habría sido despojado de su rica armadura, y los cadáveres estaban tan desfigurados, que no era mucho el no reconocerle. Un padre no hubiera podido reconocer á su hijo en medio de aquella informe carnicería.

Oliverio de Penhoët, hermano del conde Hervé, heredó sus bienes y títulos; era entonces un joven de dieciocho á veinte años, que vivía con su madre la condesa de Penhoët, y se le concedían generalmente nobles cualidades; pero sus hechos de armas, poco numerosos hasta entonces, habían quedado oscurecidos ante los brillantes de su hermano mayor.

Aunque la muerte de éste fué conocida en toda la Bretaña, el prestigio de su nombre era tal, que el barón y su hijo no pudieron menos de estremecerse á la idea de que un Penhoët llamaba á su puerta; emoción que se aumentó al oír que se acercaban los pasos de los cinco hombres armados.

La sospecha que el mal encuentro de Ranulfo había hecho hacer por un momento en la mente de éste y de su padre, se disipó en breve á la vista del joven Oliverio de Penhoët, que entró el primero en la sala seguido de cuatro hombres, como había anunciado el mayordomo.

Este último vástago de una noble familia parecía más joven aún de lo que era en realidad, á causa de la dulzura de sus facciones. Un bigotito rubio como sus cabellos comenzaba apenas á sombrear su labio, y era alto, delgado, vién-

dose desde luego que estaba lejos aun de haber adquirido la fuerza y el desarrollo á que debería llegar.

En el instante en que el joven conde tomaba posesión del sitio de honor que le señalaban, uno de sus escuderos se acercó á él dirigiéndole algunas frases al oído, y después se reunió á sus compañeros que ocupaban el otro extremo de la mesa.

El anciano barón lo seguía á todos con mirada recelosa.

El segundo escudero, sobre todo, fijó toda su atención.

Tenía cerca de seis pies de altura, la anchura de su cuerpo no estaba en modo alguno en relación con su estatura, y parecía dentro de su armadura un coloso. Largos bigotes blancos daban á su fisonomía mayor rudeza que no carecía de majestad.

—¿Es, sin duda, Leguilloux el escudero de vuestro hermano?—preguntó el anciano barón al noble conde.

—Sí tal. ¿Le conocéis por ventura?

—¿Quién no ha oído hablar de él?—repuso el barón.—¿Y ha sido tan feliz que no siguió la suerte de su señor?

—No asistió al combate; mi hermano le había enviado á desempeñar una misión importante.

Mientras el castellano y su huésped cambiaban estas palabras, habíase servido una nueva cena.

El castellano y su hijo volvieron á cenar para hacer honor á su huésped, el cual volvía sin cesar los ojos hacia la puerta por donde habían desaparecido Blanca y Rolanda. El barón, que no perdía de vista ninguno de sus movimientos, frunció el ceño á cada nueva mirada, apresurándose á hablarle para distraer su atención. Penhoët hizo dos ó tres veces alusión á alguna persona ausente, pero no obtuvo más que respues-

tenida cólera—yo estaba un poco más lejos, corrí hacia el infame lanza en ristre, esquivé el golpe no sé cómo y me alcanzó con su maza. Ved—continuó Ranulfo mostrando en la armadura que se acababa de quitar una profunda abolladura—ved aquí la señal de su terrible golpe.

—¿Por San Mauricio!—exclamó el barón—¿y caiste?

—Porque cayó mi caballo—se apresuró á exclamar el joven.—Todos aquellos aventureros cayeron entonces sobre mí; pero el desconocido con su maza y su espada los contuvo.

—¡Atrás, cobardes!—dijo—¡no habéis sabido defender á vuestros amos, no tenéis derecho á tocar á un caballero! Ralph y Alain me pusieron de nuevo á caballo, tiré de mi espada... ¡pero todas las maldiciones del infierno han caído hoy sobre mí! El caballo de aquel demonio ha choceado con el mío, y en el momento en que yo iba á herir, he recibido en la cabeza tan fiero golpe que á poco traigo el cráneo partido como el pobre Landrol, y, sin embargo, padre, vos sabéis que mi casco es sólido. Parecía que una roca había caído sobre mí, y quedé largo rato como atontado... Cuando recobré el sentido, los mercaderes habían pasado el vado, y yo estaba sólo con mis guerreros, casi todos heridos por aquel demonio encubierto.

—¿P es?

—Ralph me dijo que un silbido prolongado se había oído en el bosque, volviendo al punto mi adversario la brida hacia aquel lado, Ralph y Alain quisieron cerrarle el paso, pero tanto hubiera valido querer detener á un río en su marcha. Alain fué derribado del caballo y Ralph trajo su armadura rota en tres ó cuatro partes.

—¿Cuántos hombres has perdido?

—Tres: Rodolfo, Ibo y Pedro Hingré. En cuanto á Landrol no sé aun lo que será de él.

Este relato había puesto al barón tan fuera de sí, que veíanse las venas de su frente hinchadas por la cólera. Contúvose, sin embargo, para no aumentar la humillación de su hijo, del que conocía por otra parte la fuerza y el valor.

Contentóse con repetir sus preguntas para obtener detalles que le permitieran sospechar quién pudiera ser el terrible desconocido, pero Ranulfo no podía darle ninguna indicación que le iluminase.

El desconocido no llevaba escudo y su armadura lisa no presentaba distintivo alguno.

—¿Por los cuernos del diablo! ¿quién puede ser?—murmuraba el barón dando un fiero golpe en la mesa con el mango de su cuchillo.

Ya iba á dirigir una nueva pregunta á su hijo, cuando paseando una mirada en torno suyo, vió las de todos clavadas en su hijo y en él; hizo entonces una seña á Ranulfo y se varió la conversación.

Durante este largo diálogo Rolanda había guardado silencio, y aun después, cuando el barón y su hijo le dirigían la palabra, respondía con tono glacial y lo más brevemente posible.

Sólo Blanca parecía tener el privilegio de merecer de la joven condesa sonrisas benévolas y palabras de cariño.

Para consolarse de su desgraciada expedición, Ranulfo hacía llenar con frecuencia su copa de plata, y ya hacia el final de la cena empezó á desplegar para con su vecina una galantería tan torpe como obstinada.

—Espero, Rolanda—exclamó—que vuestras lindas manos me bordarán otra

FARBENFABRIKEN VORM. FRIEDR. BAYER & C. ELBERFELD (Alemania)



SOMATOSE

Un polvo insípido y fácilmente soluble en el agua conteniendo exclusivamente las sustancias nutritivas de la carne.

Remedio reconstituyente DE PRIMER ORDEN PARA

Las personas debilitadas por nutrición deficiente, tísicos, enfermos de raquitismo.

Y ESPECIALMENTE PARA LA CLOROSIS

La Somatose estimula en alto grado el apetito. Se vende en las boticas y droguerías

Representantes y depositarios para España

D. FED. BAYER Y C. Barcelona, Rambla de Cataluña, 43

GUARDA-MUEBLES

de LA AMUEBLADORA, precio de 5 á 50 pesetas mensuales.—Garantías cuantas se deseen.—Calle del Buen Suceso, 5 y Mendizábal, 60. Avisos, MAYOR, 55.

Ibarra y Compañía SEVILLA

Línea regular de vapores entre Bilbao, Sevilla, Marsella y puertos intermedios DOS SALIDAS SEMANALES de los puertos comprendidos entre BILBAO Y MARSELLA

Servicio semanal entre Pasajes, Gijón y Sevilla. Tres salidas semanales de todos los demás puertos HASTA SEVILLA Servicio quincenal con Bayonne y Burdeos

ANUNCIOS, RECLAMOS

y noticias para los periódicos de Madrid, provincias y extranjero, se reciben en la SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA,

Calle de Alcalá, 6 y 8, entresuelo

Se remiten tarifas á quien las pida con combinaciones de varios periódicos reunidos, á precios económicos.—También se reciben ESQUELAS de defunción y aniversario.

Alcalá, 6 y 8, ent.—Teléfono 517.—Madrid

VERDADEROS GRANOS de salud del Dr. Franch

Purgativos, depurativos y antisépticos, contra el estreñimiento y sus consecuencias: jaqueca, malestar y pesadez gástrica.—Sin cambiar sus costumbres ni disminuir la cantidad de alimentos, se toman con las comidas y despiertan el apetito.—Exijase el rótulo en cuatro colores, impreso sobre las cajitas metálicas y sobre sus envoltorios.—Toda cajita de cartón ú otra clase, no será más que una falsificación peligrosa.—Paris, farmacia Leroy, 8, Rue de Cléry y en todas las buenas farmacias.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEAS DE CUBA Y MÉJICO

SERVICIO DEL NORTE.—El día 16 de Agosto saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 20 de Coruña, el vapor

CATALUÑA

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba á isla de Santo Domingo.

SERVICIO DEL MEDITERRANEO.—El día 25 de Agosto saldrá de Barcelona y el 30 de Cadiz el vapor

MONTSERRAT

directamente para New-York, Habana, Progreso y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados-Unidos, litorales Cuba é isla de Santo Domingo.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

El día 11 de Agosto saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor

BUENOS AIRES

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanailla, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y comocientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

LINEA DE FILIPINAS

El día 16 de Agosto saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

ISLA DE LUZON

directamente para Port Said, Suez, Aden, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África; de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE BUENOS AIRES

El día 2 saldrá de Barcelona, el 3 de Valencia, el 5 de Málaga y el 7 de Cadiz, el vapor

P. DE SATRUSTEGUI

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE FERNANDO POO

El día 25 de Agosto saldrá de Barcelona y el 30 de Cadiz

LINEA DE CANARIAS

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante, el 20 de Málaga y el 22 de Cadiz, el vapor

M. L. VILLAVERDE

directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, regresando á Barcelona por Santa Cruz de Tenerife, Cadiz, Málaga (facultativa), Alicante y Valencia.

Llegada á Las Palmas de Gran Canaria, el 26 de cada mes.—Salida de íd., el 27 á las 10 horas.—Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 27 á las 15 horas.—Salida de íd., el 28 á las 18 horas.—Llegada á Santa Cruz de La Palma, el 26 á las 6 horas.—Salida de íd., el 29 á las 16 horas.—Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 30 á las 6 horas.—Salida de íd., el 1.º á las 10 horas.—Llegada á Las Palmas de Gran Canaria, el 1.º á las 15 horas.—Salida de íd., el 1.º á las 18.

LINEA DE TANGER

Salidas de Cadiz: Lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

ELIXIR CURACION CIERTA ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO. Gastritis, Gastralgias, Diarreas, Vómitos, Pesadez del Estómago y Afecciones generales de las Vías digestivas. à la Papaina TROUETTE (Pepsina, Vegetal) PARIS, Venta por Mayor, TROUETTE-PERRET, 163 y 165, Calle de Saint-Antoine. Deposito en todas las Farmacias.

BALANCE DEL BANCO DE ESPAÑA

Table with columns for date (16 Agosto 1902, 9 Agosto 1902), currency (Ptas. Cént.), and sections: ACTIVO (Oro, Plata, Corresponsales, etc.) and PASIVO (Capital del Banco, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas, etc.).

MÁQUINAS PARA TALADRAR CAÑONES DE FUSIL y sus equivalentes. Con Patente de Invencción número 14.670, expedida por DIEZ años el 31 de Agosto de 1893, á THE PRATT AND WHITNEY COMPANY, residente en Hartford, condado de Hartford (Estados Unidos de América).

VINO DE PEPTONA DE CHAPOTEAUT. La pureza de la Peptona Chapoteaut la ha hecho adoptar por el Instituto Pasteur.—Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones difíciles y la insuficiencia de alimentación.

LA ESTRELLA. Sociedad anónima de Seguros.—Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.—Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio y Banco de Gijón.—Seguros: incendios, marítimos, valores, vida y rentas vitalicias.

QUINTA EN VENTA ó ALQUILER. A un KILOMETRO de PONTAVEDRA, con buena casa, colina y extensa huerta con árboles, etc.—Informes: Sra. Bárbara, 7, dup. 3.º, centro derecha, de 3 á 5 de la tarde.

Bronquitis, catarros, curación segura de todas las afecciones pulmonares. Todos los que padecen del pecho deben tomar las cápsulas del Dr. Fourrier.—22, Plaza de la Madeleine, 22, Paris.

Linimento Gineau. Para los caballos. Solo este precioso tónico reanplaza al cauterio, y cura rápidamente y en pocos días las cojeras, hinchuras, sanguinas, alcanas, moletas, supuraciones alifas, sobrecitos, tojadas, etc.—Revisivo y rescativo inmejorable en las enfermedades internas.—Precio, 6 fr. Depósito general: Farm. Gineau, 27, rue St-Honoré, Paris.

Jarabe de Gibert y grajeas de Gibert. Curan los vicios de la sangre. Productos verdaderos, fácilmente tolerados por el estómago y los intestinos. Exhíbanse las firmas de los autores: Auguste Maisson-Lafitte, Paris.

banda como la que me habíais bordado, y que he perdido en el combate de hoy.—Yo no os había dado esa banda, señor—murmuró Rolanda sin mirarlo—vos la tomásteis de mi costurero.—¿Y quién era el dichoso mortal á quien la destinábais?—preguntó Ranulfo. Rolanda no respondía; el joven reiteró su pregunta.—No tengo que daros cuenta de mis acciones, ni de mis pensamientos—repuso con altivez la joven.—¿Para algún lindo doncel de la corte, sin duda?—repuso Ranulfo.—Algún paje de palabras de miel y arros de seda.—O para algún caballero como el que os ha vencido hoy—exclamó Rolanda, mirándolo frente á frente.—Sois bien dura con vuestro prometido, noble Rolanda—dijo el anciano barón con tono conciliador.—¿El mi prometido?—Jamás!—exclamó la joven con altivez.—¡Eso, lo veremos!—repuso el castellano con dureza.—Hemos amansado palomas más fieras que vos, mi linda condesa.—¡Matándolas quizá!—A esta alusión á la muerte de la baronesa de Kermaria, que según voz pública, había sido muerta por su marido en un acceso de celos, el castellano lanzó una terrible mirada sobre la condesa de Kerity, mirada que ésta sostuvo dignamente sin bajar los ojos.—¿Se que mi vida está en vuestras manos—murmuró;—pero quiero mil veces morir antes que llamarme la esposa del que me robó tan indignamente dando muerte á mis fieles servidores.—¿Algo se ha de perdonar al amor!—dijo el barón con acento medio grave, medio zumbón.

—¡Oh, no profanéis esa palabra, que vos y vuestro hijo sois incapaces de comprender!—replicó la condesa.—Soy rica y huérfana; he aquí los únicos motivos que han impulsado á vuestro hijo á disfrazarse de saltador de caminos para atacar la pequeña escolta que me conducía hasta Rennes.—Os engaíais, Rolanda,—repuso vivamente Ranulfo.—Cuando con peligro de mi vida os arrebaté en medio de un camino, cierto es que os conocía apenas; pero después he acabado por amaros con locura á pesar de vuestros injustos desdenes. Si hoy se atreviera alguno á disputarme vuestro amor, aunque fuese hijo de un duque, aunque fuese hijo del rey, le mataría, si... le mataría, como me llamo Ranulfo de Kermaria. Una sonrisa de desdén se dibujó en los labios de la condesa, que volvió la cabeza sin contestar. El barón hizo un gesto de cólera.—Tranquilizate, Ranulfo,—dijo á su hijo—un Kermaria no debe humillarse nunca á los pies de una mujer. En cuanto á la noble condesa, yo te aseguro que será tu esposa; lo será aun cuando yo debiera.... El sonido de una trompa que resonó á la misma puerta del castillo detuvo en los labios del barón la amenaza que iban á proferir.—¿Quién diablos puede llegar á semejante hora?—dijo el barón.—Lemeur, id á ver quién es. El mayordomo á quien se dirigían estas palabras salió, volviendo al cabo de algunos minutos.—Es monseñor, el conde de Penhoët, que os pide hospitalidad por esta noche. Este nombre era el de uno de los más valientes caballeros de la época, y pa-

reció producir cierto efecto en la asamblea. Rolanda, sobre todo, se puso pálida como la muerte, mientras que vivo carmín animó las mejillas de la hermosa Blanca de Kermaria. El barón y su hijo cambiaron una rápida mirada, y el segundo se levantó de un salto y tomó su espada, que formaba parte de uno de los trofeos de la sala.—Deja tu espada y ocupa tu sitio—exclamó el barón con aquel ceño imperioso que nadie en el castillo osaba desobedecer.—¡Ah!—repuso el barón—el noble conde de Penhoët viene á pedirnos hospitalidad. Sea bien venido. Lemeur, Conan, introducid al noble conde y su comitiva. ¿Cuántos hombres vienen con él?—Cuatro, monseñor; dos escudos y dos soldados.—Está bien; ejsedad mis órdenes. Tú, Yobic, corre á la cocina, pide nuevas viandas; tú, Echanson, ve á traer los mejores vinos; en cuanto á vosotras dos—continuó volviéndose á su hija y á la condesa de Kerity—como sé que no os agradan las comidas largas, os invito á retiraros á vuestra habitación. El tono con que fué pronunciada esta invitación era el de una orden absoluta, y Blanca y Rolanda no intentaron ninguna observación, saliendo silenciosamente y ahogando un suspiro que hubiera revelado su contrariedad. El barón siguió con los ojos á la condesa, que salía sin dirigir una mirada de despedida ni á él ni á su hijo, y exclamó entre dientes.—¡Fiera altanera, tú cederás!—Padre—dijo Ranulfo—si Hervé de Penhoët no ha muerto en Fermigny como se había dicho, él ha sido quien me ha derribado hoy. En toda Bretaña

solo él es capaz de lidiar contra mí y vencerme.—Ya lo he pensado—dijo el barón—pero es poco probable. Silencio, hélo aquí. El mayordomo y el escudero del barón introducían en efecto al conde de Penhoët y su comitiva con el ceremonial imponente que daba tanta majestad á los detalles de la vida interior de los antiguos castellanos. Como hemos dicho antes, el conde Hervé de Penhoët era una de las mejores espadas de la época: descendía del célebre Penhoët, vencedor de los ingleses, y llevaba dignamente tan glorioso nombre. De una fuerza extraordinaria y de una destreza sin igual en el manejo de las armas, Hervé había adquirido justo renombre por sus numerosas victorias en guerras y torneos. Además de su bravura caballeresca, su grandeza de alma y su lealtad le habían adquirido uno de esos renombres que parecen propios de la leyenda y que envueltos en ella han llegado hasta nuestros tiempos. El condestable Arturo de Richemont, tío del duque de Bretaña Francisco I, había llamado á Francia al joven Penhoët, que hizo prodigios de valor en las batallas que se daban de continuo á los ingleses. En la batalla de Formigny, Hervé se lanzó en medio de los enemigos y en breve fué envuelto por fuerzas superiores, cayendo entre los cadáveres que su espada había amontonado en torno suyo. Algunos caballeros franceses que le seguían habían logrado escapar, y contaron al ejército la muerte del valiente bretón, lo que fué un verdadero duelo para toda la caballería y para el condestable, que tenía en mucho á su querido compatriota.